

Registro Especial

De conformidad con lo que prevé la disposición 4.1.9 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se somete a consideración de esa Comisión el Registro Especial que modifica y actualiza la documentación contractual EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES DE LA OPERACIÓN DE DAÑOS, como resultado de la emisión de las “DISPOSICIONES de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015, que implican de manera directa la adecuación de cláusulas o leyendas de la documentación contractual de conformidad con el siguiente detalle:

Documento que modifica	Detalle y fundamento	Texto de Leyenda
Todos los formatos	<p>Se <u>adiciona leyenda nueva</u> en todo texto que:</p> <ol style="list-style-type: none"> cite de <u>precepto legal</u> y no se transcriba. Artículo 8 de las DISPOSICIONES, o use <u>abreviación</u> y no se defina. Artículo 9 fracción IV, 10 fracción V y 11 fracción IV de las DISPOSICIONES. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se cite un Precepto Legal y no se transcriba su texto, se adicionará la siguiente leyenda: “Precepto(s) legal(es) disponible(s) en gnp.com.mx” Cuando se trate de abreviatura y no se defina el significado, se adicionará la siguiente leyenda: “Significado de abreviatura disponible en gnp.com.mx”
Solicitud y cuestionarios	<p>Se <u>modifica</u> una leyenda existente. En aquellos formatos en los que no se tenga, <u>se adiciona</u> como <u>nueva leyenda</u>.</p> <p>Lo anterior para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento al artículo 9, fracción I de las DISPOSICIONES, informando que se tienen Exclusiones y Limitantes y el lugar donde se pueden consultar, con el texto: “<i>Las exclusiones y limitantes pueden ser consultadas en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro y tiene(n) conocimiento que las Condiciones Generales del Contrato de Seguro también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede(n) solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros ...</i>” Dar cumplimiento al artículo 9, fracción III de las DISPOSICIONES, informando el número de registro en 	<p><i>“El Solicitante y/o Contratante declara(n) que le(s) fue entregado y explicado el contenido de las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, principalmente en lo que se refiere a sus derechos básicos, Coberturas, Exclusiones, Periodos de Espera, Cláusulas Generales y/o Particulares las cuales conoce(n), entiende(n) y acepta(n) como parte integrante del Contrato a que se refiere este documento en términos del artículo 7 de la Ley sobre el Contrato de Seguro (Precepto legal disponible en gnp.com.mx). <u>Las exclusiones y limitantes pueden ser consultadas en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro y tiene(n) conocimiento que las Condiciones Generales del Contrato de Seguro también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede(n) solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con el número de registro: _____.</u>”</i></p>

	<p>RECAS, con el texto: “...mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con el número de registro: _____.”</p>	
Solicitud	<p>En aquellos formatos de solicitud <u>en los que no se contenga</u> la leyenda para dar a conocer la los datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, se <u>adiciona como nueva</u>.</p> <p>Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 9, fracción II de las DISPOSICIONES.</p> <p>Se aclara que Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ha incluido esta leyenda anteriormente, por tanto hay formatos que ya la contienen, siendo la misma redacción.</p>	<p><i>“Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P.04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o bien al correo electrónico: unidades@gnp.com.mx”</i></p>
Condiciones Generales	<p>Se adiciona en la primera página de las condiciones Generales el Número en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, de conformidad con lo que se indica en el artículo 11 de las DISPOSICIONES.</p>	<p><i>“Número en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros: _____”</i></p>
Condiciones Generales	<p>Se <u>adiciona nueva leyenda</u> para dar a conocer la forma de consultar domicilio, horarios de atención y tipo de operaciones en cada una de las oficinas de Grupo Nacional Provincial.</p> <p>Lo anterior, para ajustarlo al Art. 3, fracción XIX de las Disposiciones.</p>	<p><i>“Para conocer la ubicación de la oficina más cercana a tu domicilio, los horarios de atención y el tipo de operaciones que podrás realizar en cada una de ellas, consulta la página de internet gnp.com.mx, llama al 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República.”</i></p>
Carátula de la Póliza, Certificados y Condiciones Generales	<p>En aquellos formatos de Carátula de Póliza y Condiciones Generales <u>en los que no se contenga</u> la leyenda para dar a conocer la los datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), se <u>incluirá como nueva</u>.</p> <p>Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 10, fracciones II y III y</p>	<p><i>“Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P.04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidades@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión</i></p>

	<p>artículo 11, fracciones II y III de las DISPOSICIONES.</p> <p>Se aclara que Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ha incluido esta leyenda anteriormente, por tanto hay formatos que ya la contienen, siendo la misma redacción.</p>	<p><i>Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P.03100, comuníquese a los teléfonos 5340 0999 desde la Ciudad de México o al 01800 999 8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.”</i></p>
<p>Carátula de la Póliza Y Certificados</p>	<p>Se <u>modifica</u> una leyenda existente en el formato Carátula de Póliza. En aquellos formatos en los que no se tenga la leyenda, <u>se incluirá</u> como <u>nueva leyenda</u>.</p> <p>Lo anterior para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento al artículo 3, fracción XXI. Se informa que se puede tener acceso al contrato de seguro a través del Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS), con el texto: “<u>Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros...</u>” 2. Dar cumplimiento al artículo 10, fracción I. Se sugiere al asegurado consultar las coberturas, exclusiones y restricciones del seguro y se complementa indicando los lugares donde puede consultarlos, incluyendo RECAS, con el texto: “<u>...Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ...</u>” 	<p><i>“Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con el número de registro: _____.”</i></p>

	<p>3. Dar cumplimiento al artículo 10, fracción IV. Se indica el número de registro en el RECAS, con el texto: "... <u>mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con el número de registro:</u>_____.</p>	
--	---	--

NOTA: Cabe aclarar que los textos referentes al *Registro de Contratos de Adhesión de Seguros* aplicarán a partir de la entrada en vigor de las respectivas "DISPOSICIONES" que en su momento emita la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.